

**INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LA  
SEÑALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL  
PLAN ESPECIAL PARA EL EMPLEO Y LA  
SOSTENIBILIDAD DEL MUNDO RURAL**

**PLAN REVITALIZA II**

Los municipios beneficiarios de las ayudas con cargo al Plan Revitaliza II, tienen la **obligación de dar publicidad de las actuaciones a la ciudadanía mediante la señalización de las mismas**, de acuerdo con las normas de identidad corporativa. Para facilitar su cumplimiento, a continuación se ofrecen unas instrucciones básicas sobre las características y modelos de señalización específica para el Plan Revitaliza:

## GENERALIDADES.

1.- Todas las actuaciones **superiores a 5.000 euros ya sean inversiones, servicios o empleo<sup>1</sup>** municipal para Servicios Básicos tienen la obligación de instalar un cartel informativo con las siguientes características:

### a) Medidas y diseño:

Serán de tamaño proporcionado a la cuantía de la ayuda concedida con las variantes que se estipulan en el **ANEXO** de estas Instrucciones.

### b) Ubicación:

Se colocarán en el lugar en que se realicen las actuaciones referentes a las ayudas concedidas, en un sitio **siempre visible al público**, junto a la entrada principal del recinto o local donde se actúe o en el terreno o vía donde se inicie la actuación cuya inversión sea mayor.

<sup>1</sup> En el caso de Servicios y/o Empleo **la cantidad financiada total** será la suma de los dos conceptos a efectos de la obligatoriedad de señalar la actuación.

- Cuando se trate de una **placa en pared**, ésta se situará a una altura de 1,50 m. desde el suelo a la base de la placa.
- Cuando se trate de **una valla** se situará a 0,9 m desde el suelo a la base de la placa para todas las actuaciones .
- En el caso de actuaciones en servicios y/o promoción y mantenimiento del empleo en Servicios Básicos se colocará obligatoriamente una placa de 0,70 m por 0,5 m en la **fachada del Ayuntamiento o entrada principal interior** para el total de las actuaciones de estas características financiadas por la Diputación de Badajoz.
- Cuando no exista la posibilidad de anclar el cartel en una pared o en una valla, se deberá anclar al suelo ( no puede impedir, en ningún caso, la accesibilidad de personas y/o vehículos ). En el caso de algunas inversiones eléctricas se puede utilizar el pie de farolas como soporte a una altura superior a los 2 metros desde el suelo.

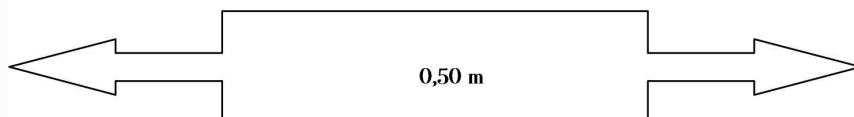
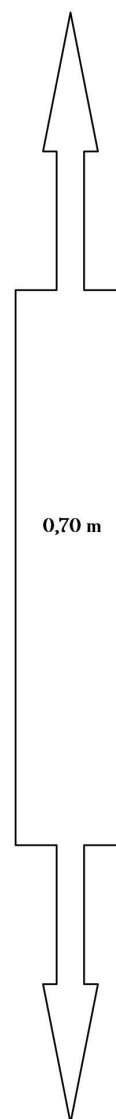
**c) Duración:**

Las vallas y/o placas deberán colocarse en el **momento del inicio** de las actuaciones afectadas por las ayudas y deben permanecer como mínimo **hasta el 31 de diciembre del 2015**.

**d) Materiales:**

- Para las placas debe utilizarse el metacrilato o chapa de aluminio que se fijará a la pared mediante un sistema que garantice su seguridad.
- Para las vallas debe utilizarse chapa galvanizada de 0,8 mm de espesor protegida con una capa de imprimación antioxidante y tratamientos anticorrosión y antivandálico. El anclaje al suelo debe garantizar la suficiente resistencia al viento, sobre todo, en zonas desprotegidas, aconsejándose la utilización de perfiles IPN.

**MODELO DE PLACA A INSTALAR PARA SERVICIOS Y EMPLEO EN LA  
SEDE CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO**



## SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

INVERSIÓN SUPERIOR A 50.000 €



**INVERSIÓN HASTA 50.000 €**

